

NOTA INFORMATIVA PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE RECAUDACIÓN, PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de Técnico de Recaudación, personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos ha acordado lo siguiente:

1.- La realización del Segundo ejercicio: prueba práctica; se celebrará el día 24 de enero de 2025 a las 12:00, en las dependencias municipales situadas en Calle Asunción de Nuestra Señora, Burgos, (en el local situado al lado del de la Asociación Española contra el Cáncer, nº 3), debiendo comparecer provistos de DNI.

El Tribunal ha acordado, teniendo en cuenta el principio de transparencia que debe regir en todo el proceso selectivo, que este ejercicio sea leído por el aspirante en sesión pública.

2.- La prueba práctica consistirá en la resolución por escrito de varios supuestos prácticos, en un tiempo máximo de tres horas, con un máximo de cuatro supuestos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, que versarán sobre el contenido del temario que figura en el anexo II, materias específicas (Bloque IV, V y VI) de las Bases. En este caso en que el Tribunal propondrá varios supuestos, se indicará en el enunciado de la prueba el valor que se asigna a cada uno de los mismos, hasta alcanzar el total de 10 puntos. Será necesario para superar la prueba de aptitud obtener un mínimo de 5 puntos.

La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo.

3.- Se acuerda que, para valorar este ejercicio, el Tribunal tendrá en consideración los siguientes criterios de valoración, con el porcentaje a aplicar a cada criterio que se refleja seguidamente:

- La corrección e idoneidad de la solución propuesta, así como la corrección de la aplicación, interpretación y argumentación propuesta: 80%
- La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis: 10%
- La claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución del caso práctico: 10%.

4.- Para la realización de la prueba podrán consultarse, ÚNICAMENTE, textos legales y reglamentarios, publicados oficialmente en el Boletín Oficial del Estado, no entendiéndose por tales colecciones de jurisprudencia, libros de consulta, revistas, libros recopilatorios de casos prácticos, etc. Asimismo podrán consultarse las Ordenanzas Fiscales publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos. El aspirante podrá traer consigo en papel dicha documentación, que podrá ser examinada por el Tribunal, si bien se pondrá a disposición de los opositores que lo deseen un ordenador sin conexión a internet en el que tendrán los textos legales, reglamentarios y ordenanzas fiscales (en formato electrónico). Asimismo el aspirante podrá traer calculadora, no pudiendo utilizarse la calculadora instalada en el móvil o cualquier otro dispositivo electrónico.

LA SECRETARIA

Firmado por MARIA
ISABEL GARCIA BARRASA
- DNI ***3277** el día
14/01/2025 con un
certificado emitido
por ACCVCA-120